Orden de Servicio

o Forestal Nacional		**Orden de Servicio N°:**	54
e Entidad:	23	**Fecha de Emisión :** 30/05/2025	
d:	20		
l Compradora	1682		
Llamado:	410491	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
ipción del Llamado:	Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de la marca Isuzu		
edor:	Automotor S.A.	**RUC:**	80001340-9

esente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

de Orden	N° de Ítem / Lote	Descripción de los bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	166	Litros de Aceite 15W40	-	-	Unidad	Evento	8	46.000	368.00
2	167	Filtro de Aceite	-	-	Unidad	Evento	1	103.000	103.00
3	168	Filtro de Aire	-	-	Unidad	Evento	1	229.000	229.00
4	195	Mano de obra por Hora	-	-	Unidad	Evento	1	110.000	110.00
						Total			**810.00**

on Guaraníes: Ochocientos diez mil

igencia de la Orden de Servicio **Desde:** 30/05/2025 **Hasta:** 02/06/2025

lazo de Entrega y/o Cumplimiento: Un (1) día hábil a partir de la recepción de la Orden de Servicio. (Mantenimiento Preventivo)

ugar de Entrega: Sede del establecimiento del Taller Autorizado

bservaciones: Móvil 0026 - Chapa BPK 030

a Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la rden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

nticipo:	No	**Porcentaje:**	-

a administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Dpto. de Transporte y Talleres

as multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía d l Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
a rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los ines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021

l precio está sujeto a reajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

i la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación nstaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado or la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS ARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se sometem a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Carlos Díaz
Administración - Servicios
Automotor
Firma del Proveedor

30/05/25
Fecha de Recepción del Proveedor

Firma por la Entidad
José González
Asistente Administrativo
Dirección de Administración

bs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.